

PAGINA	PAGINA
Resolución de la Gerencia de Urbanización por la que se convoca concurso para la concesión de aprovechamientos agrícolas en el polígono de Aranda de Duero (Burgos). 16430	por la que se convoca subasta para la ejecución de las obras de ampliación del cementerio municipal en Pozuelo de Alarcón. 16432
Resolución de la Gerencia de Urbanización por la que se anuncia subasta de las obras de urbanización del polígono «Santa Ana», sito en Avila. 16431	Resolución de la Diputación Provincial de Toledo por la que se hacen publicas las bases para regular el concurso para la provisión de la zona de recaudaciones e impuestos del Estado de la capital y su partido. 16408
Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de treinta y cuatro viviendas tipo social y urbanización en Ladrillar (Cáceres). 16431	Resolución del Ayuntamiento de Manlleu por la que se anuncia subasta para contratar las obras de urbanización de las calles de Alta Cortada y Mosén Guardiet, de la Bajada de la Fidela y de la plaza de España. 16432
ADMINISTRACION LOCAL	Resolución del Ayuntamiento de Sorla por la que se anuncia subasta para la enajenación de los aprovechamientos forestales que se citan. 16433
Resolución de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia pública subasta de las obras de saneamiento y afirmado de la travesía por San Juan Despi, del camino vecinal de Cornellá a San Feliu. 16431	Resolución del Ayuntamiento de Talayuelas (Cuenca) por la que se anuncia subasta de los aprovechamientos maderables que se citan. 16433
Resolución de la Diputación Provincial de León por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Ponferrada. 16407	Resolución del Ayuntamiento de San Vicente dels Horts (Barcelona) referente a la subasta para la ejecución de las obras de construcción de doce Escuelas de enseñanza primaria. 16433
Resolución de la Diputación Provincial de Madrid	Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo. 16409

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1961 sobre prórroga voluntaria de las Obligaciones del Tesoro, emitidas por Decreto de 9 de noviembre de 1956, que vencen el día 4 de diciembre de 1961.

Ilustrísimos señores:

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2170/1961, de 9 de noviembre de 1961, sobre prórroga voluntaria de las Obligaciones del Tesoro, emitidas por Decreto de 9 de noviembre de 1956, que vencen en 4 de diciembre de 1961, dispone:

1.º Los tenedores de Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emitidas por Decreto de 9 de noviembre de 1956, que desde el 21 al 30 de noviembre actual no soliciten el reembolso del importe de sus Obligaciones, se entenderá que aceptan la prórroga de su vigencia por cinco años, conforme a lo que establece el artículo primero del Decreto 2170/1961, de 9 de noviembre.

2.º Las Obligaciones cuyo importe haya de reembolsarse, de acuerdo con lo dispuesto en el número anterior, se presentarán sin cupones y relacionadas, en las correspondientes facturas, por «Series» y «Numeración» correlativa, de menor a mayor. La presentación se efectuará en Madrid, en la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, y en las demás provincias en las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, en cuyas oficinas serán facilitadas las mencionadas facturas.

3.º El resguardo que acredite la presentación de las Obligaciones a reembolso se entregará al presentador para que a partir de la fecha de su vencimiento, 4 de diciembre próximo, pueda hacer efectivo su importe en la Central o en la Sucursal del Banco de España que proceda, según que la factura haya sido presentada en Madrid o en provincias.

4.º Después del vencimiento del último cupón que llevan adherido las Obligaciones de la emisión de 1956, la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas entregará a los tenedores de ellas que hayan aceptado la prórroga hojas de cupones con la misma numeración de las Obligaciones a que van destinadas.

5.º Las hojas contendrán veinte cupones, con numeración correlativa del 21 al 40, ambos inclusive, y vencimientos de 4 de marzo de 1962 a 4 de diciembre de 1966.

6.º Las Instituciones o Establecimientos que tengan bajo su custodia depósitos de Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emitidas por Decreto de 9 de noviembre de 1956, serán los encargados de presentarlas a la operación de agregación de hojas de cupones, cuando sus depositantes no hubieran solicitado el reembolso dentro del plazo prevenido en el número primero de esta Orden.

7.º Los gastos de confección de hojas de cupones y todos los demás inherentes a las operaciones a que se refiere esta Orden se imputarán al crédito figurado en el número 591.065 de la Sección cinco del Presupuesto general del Estado, quedando facultada la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas para el reconocimiento y abono de los mismos.

8.º Se autoriza a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas para encargar la confección de las hojas de cupones que previene la presente Orden; para señalar las fechas en que habrá de hacerse entrega de las mismas a los tenedores de las Obligaciones y para dictar las normas complementarias que requiera el cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.

NAVARRO

Ilmos. Sres. Directores generales del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas y de Banca, Bolsa e Inversiones.